



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 44, fecha: viernes, 02 de Marzo de 2018

SUMARIO

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL DE LA PROVINCIA DE
GUADALAJARA PARA EL AÑO 2018 BOP-GU-2018 - 723

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE CUNETAS DE
LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS BOP-GU-2018 - 724

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS AUXILIARES PARA CONTROL DE
INSTALACIONES DE LA DIPUTACIÓN BOP-GU-2018 - 725

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI PARA EL MUNICIPIO DE
FONTANAR. BOP-GU-2018 - 726

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

APROBACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO, POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA
DE GASTO BOP-GU-2018 - 727

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DELEGACIÓN ESPECIAL ATRIBUCIONES

BOP-GU-2018 - 728

AYUNTAMIENTO DE ARBETETA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 729

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO PADRONES TASAS AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS TERCER CUATRIMESTRE 2017

BOP-GU-2018 - 730

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORON

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

BOP-GU-2018 - 731

AYUNTAMIENTO DE VALTABLADO DEL RIO

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 732

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

DELEGACIÓN DE FUNCIONES ALCALDE

BOP-GU-2018 - 733

AYUNTAMIENTO DE TIERZO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 734

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

BOP-GU-2018 - 735

AYUNTAMIENTO DE PERALVECHE

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 736

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 737

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2018 - 738

AYUNTAMIENTO DE OCENTEJO

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 739

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR

BOP-GU-2018 - 740

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

NOMBRAMIENTO COMO CONCEJAL INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

BOP-GU-2018 - 741

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

BOP-GU-2018 - 742

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2018

BOP-GU-2018 - 743

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2018 - 744

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZUELA DON PEDRO Y CALLE PINTOR ANTONIO DEL RINCÓN DE GUADALAJARA, COFINANCIADO AL 80% MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

BOP-GU-2018 - 745

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTELIGENTE DEL APARCAMIENTO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, COFINANCIADO AL 80% MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

BOP-GU-2018 - 746

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVOS TRAMOS DE CARRIL BICI, RESOLUCIÓN DE PUNTOS NEGROS E IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS Y SEÑALIZACIÓN VIARIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, COFINANCIADO AL 80% MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

BOP-GU-2018 - 747



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2018

723

Anuncio de 27 de febrero de 2018, de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, por el que se da publicidad a la modificación de la relación de fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2018 correspondiente a los municipios de la provincia de Guadalajara, publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 229, de fecha 1 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, en relación con el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 255, de 24 de octubre), y a petición de los Ayuntamientos relacionados en él, se dispone la publicación de la modificación de las fiestas de carácter local retribuidas y no recuperables para el año 2018, correspondiente a los municipios de la provincia de Guadalajara.

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

Galve de Sorbe: donde dice "23 JUNIO y 18 AGOSTO", debe decir "22 JUNIO y 17 AGOSTO".

Huerce, La: donde dice "20 ENERO y 25 MAYO", debe decir "19 ENERO Y 30 MAYO".

Pedregal, El: donde dice "26 JUNIO Y 9 OCTUBRE", debe decir "30 JUNIO Y 6 OCTUBRE".

Guadalajara, a 27 de febrero de 2018. El Director Provincial, Santiago Baeza San Llorente

**DIPUTACION PROVINCIAL**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE CUNETAS DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS**724**

Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Teléfono: 949 88 75 02.

Telefax: 949 88 75 63.

Correo electrónico: aberberia@dguadalajara.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Número de expediente: Ser. 13/18.

Objeto del contrato:

Tipo: Servicios.

Descripción: Realización de trabajos de desbroce y limpieza de cunetas de carreteras de la red provincial en las zonas de actuación determinadas en el pliego de condiciones técnicas.

Lugar de ejecución: Provincia de Guadalajara.



Plazo de ejecución: Hasta el día 15 de julio de 2018.

Admisión de prórroga: No.

Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Mejor precio ofertado.

Valor estimado del contrato: 73.186'80 euros.

Presupuesto base de licitación: 120'00 euros/Km., sin IVA.

Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del valor estimado del contrato.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a cláusulas 17 y 18 del pliego de condiciones administrativas.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural inclusive desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación. Hasta las 14:00 horas.

Modalidad de presentación: Sobre cerrado.

Lugar de presentación:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

Apertura de Ofertas:

Descripción: Acto público.

Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.



Fecha y hora: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 13:00 horas.

Guadalajara, 28 de febrero de 2018. LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: Ana Guarinos López.

DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS AUXILIARES PARA CONTROL DE INSTALACIONES DE LA DIPUTACIÓN

725

Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Teléfono: 949 88 75 02.

Telefax: 949 88 75 63.

Correo electrónico: aberberia@dguadalajara.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Número de expediente: Ser. 12/18.

Objeto del contrato:

Tipo: Servicios.

Descripción: Servicios auxiliares para control de instalaciones de la Diputación.



Lugar de ejecución: Guadalajara.

Plazo de ejecución: Once meses a partir de las 00:00 horas del día 1 de junio de 2018.

Admisión de prórroga: No.

Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Oferta económica, 70 puntos; Mejoras, 30 puntos.

Valor estimado del contrato: 75.450'00 euros.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 75.450'00 euros.

Importe total: 91.294'50 euros.

Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a cláusulas 17 y 18 del pliego de condiciones administrativas.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural inclusive a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación. Hasta las 14:00 horas.

Modalidad de presentación: sobre cerrado.

Lugar de presentación:

Dependencia: Secretaría General.

Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Dirección electrónica: aberbeeria@dguadalajara.es

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.



Apertura de Ofertas:

Descripción: Acto público.

Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Fecha y hora: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 13:00 horas.

Guadalajara, 28 de febrero de 2018. LA DIPUTADA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: Ana Guarinos López.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI PARA EL MUNICIPIO DE FONTANAR.

726

Aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 26 de febrero de 2018, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de UNA licencia de autotaxi para el Municipio de Fontanar, se expone al público durante un plazo de quince días NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.fontanar.es> y <http://fontanar.sedelectronica.es/lopd.2>].

« MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CLAÚSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de UNA licencia de autotaxi para el Municipio de Fontanar y la correspondiente autorización que habilita para la prestación de servicios públicos interurbanos ligada indisolublemente a aquella, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi, la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, el Real Decreto



763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de las licencias de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros).

CLÁUSULA TERCERA. Condiciones de Participación

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser mayor de 18 años, sin exceder de aquella edad que fija el Código de la Circulación o disposiciones complementarias para este tipo de actividad.
- Ser nacional de un país de la Unión Europea.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2.f) del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, por una cobertura mínima de trescientos mil euros (300.000,00 €). Esta cifra se actualizará anualmente con el Índice General de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística o índice que lo sustituya, con fecha de referencia de la fecha en que se otorgue la licencia.



Condiciones específicas de la licencia y del procedimiento:

- No padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- Carecer de antecedentes penales.
- El vehículo aportado debe contar con un mínimo de cinco plazas - y máximo de siete- incluida la persona que conduce
- La antigüedad del vehículo no será superior a dos años.
- La licencia se otorgará por tiempo indefinido, si bien su validez quedará condicionada al cumplimiento de de las condiciones y requisitos establecidos para su obtención y constatación periódica de dicha circunstancia.
- La licencia municipal de autotaxi es de carácter personal e intransferible. No pudiendo ser explotada más que por su titular y no podrá transmitirse ni por negocio "inter vivos" ni "mortis causa", salvo expresión contraria del Pleno de la Corporación.
- La inactividad de la actividad continuada durante un año o durante tres meses en tres ocasiones en un periodo de tres años dará lugar a la caducidad de la licencia.
- El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio de "Parada de Taxi" cuando el Ayuntamiento lo fije y en las condiciones que establezca. Asimismo, el adjudicatario estará obligado, a su costa, a colocar en los lugares del vehículo y con las características que señale el Ayuntamiento, las indicaciones o escudos relativos al servicio y al Ayuntamiento de Fontanar.

CLÁUSULA CUARTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Fontanar en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará



mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de AUTOTAXI EN FONTANAR». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA^[1]

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.
 - Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
 - Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
 - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación



acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la normativa de contratación para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

g) Certificado negativo de antecedentes penales o equivalente.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con CIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de _____ por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

SOBRE «C» DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.



CLÁUSULA QUINTA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA SEXTA. Pago de la Tasa

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantías

No se establece ningún tipo de fianza provisional.

Se establece una fianza definitiva de 1.000,00 € a satisfacer de acuerdo a la legislación vigente y de forma previa a la firma del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

1. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán de la siguiente maneras:
 1. Experiencia en el servicio de transporte de viajeros: (1) un punto por año hasta un máximo de (5) cinco puntos.
 2. Aportación de vehículo nuevo: (5) cinco puntos.
 3. Aportación de vehículo eléctrico o híbrido: (2) dos puntos.
 4. Empadronamiento en el municipio de Fontanar: (1) un punto por año, con un máximo de (4) cuatro puntos.
 5. Experiencia como transportista: (0,50) medio punto por año hasta un máximo de (3) tres puntos.
 6. Aportación vehículo adaptado a minusválidos (5) cinco puntos.

La experiencia señalada en los apartados a) y d) se acreditará mediante la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La aportación de un vehículo nuevo se acreditará mediante la presentación de la factura y el permiso de circulación del vehículo que acredite la fecha de matriculación.

CLÁUSULA NOVENA. Gastos

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e Impuestos que procedan.



CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación será la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Fontanar en vigor en el momento de la convocatoria de la misma.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Certificado de antecedentes penales.
- Informe médico que acredite que no se padece enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.



- Demás acreditativos de los requisitos establecidos en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la licencia.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso



contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.”

En Fontanar a 28 de febrero de 2018. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal Martínez.

[1] De conformidad con el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

APROBACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO, POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

727

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 26/02/2018, adoptó acuerdo de aprobación del plan económico financiero, por incumplimiento del objetivo de regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2017, cuya vigencia será el año en curso y el año 2019.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con la finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se halla a disposición del público, desde su aprobación por el Pleno de la Corporación, hasta la finalización de la vigencia del propio plan. Así mismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://escopete.sedelectronica.es>)

En Escopete, a 28 de febrero de 2018. El Alcalde- Presidente. Fdo. Diego Sebastián Navarro.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DELEGACIÓN ESPECIAL ATRIBUCIONES

728

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2018 el Sr. Alcalde, Juan Andrés García Torrubiano ha efectuado delegación especial a favor de la Primera Teniente de Alcalde, María Gallego Fernández Medina para la formalización del contrato de Servicios consistente en Escuela Municipal de Idiomas, por ausencia del término.

Lo que se publica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico d ellas Entidades Locales.

En Chiloeches, a 26 de febrero de 2018. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBETETA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

729

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Arbeteta, por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 30 de Diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://arbeteta.sedelectronica.es>].



En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Arbeteta, a 22 de Febrero de 2018. El Alcalde.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO PADRONES TASAS AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS TERCER CUATRIMESTRE 2017

730

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a las tasas por prestación del servicio municipal de agua, tasa por prestación del servicio de alcantarillado y tasa por prestación del servicio municipal de recogida de basuras correspondientes al tercer cuatrimestre de 2017, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de dichos padrones o matrículas producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con las liquidaciones tributarias recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

En Yebes, 28 de febrero de 2018. Fdo. El Alcalde.- José Miguel Cócera Mayor



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCORON

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

731

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 27 de febrero de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva de Alcorón, a 28 de febrero de 2018. El Alcalde, Ramón Cerrillo López

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALTABLADO DEL RIO

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

732

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valtablado del Río, por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 20 de Enero de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://valtabladodelrio.sedelectronica.es>].



En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Valtablado del Río, a 21 de Febrero de 2018. El Alcalde.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

DELEGACIÓN DE FUNCIONES ALCALDE

733

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2018, se ha dispuesto que durante mi ausencia del municipio, en el período comprendido entre los días 2 a 4 de marzo de 2018, ambos inclusive, se haga cargo de las correspondientes funciones como Alcalde en Funciones de este municipio de La Toba, el Teniente de Alcalde, Sr. D. Javier Cantero González, en los términos que prevé el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En La Toba, a 28 de febrero de 2018. El Alcalde, Fdo. Julián Atienza García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TIERZO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

734

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:



RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	25.284,58
2	Impuestos Indirectos.	240,42
3	Tasas y Otros Ingresos.	11.200,00
4	Transferencias Corrientes.	8.320,00
5	Ingresos Patrimoniales.	19.710,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0
7	Transferencias de Capital.	70.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL INGRESOS. . . .	134.755,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	29.730,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	47.275,00
3	Gastos Financieros.	200
4	Transferencias Corrientes.	2.000,00
5	Fondo de Contingencia.	0
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	30.000,00
7	Transferencias de Capital.	25.550,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0
9	Pasivos Financieros.	0
	TOTAL GASTOS. . . .	134.755,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

- Secretario Interventor.



Personal Laboral

- Operario de Servicios Múltiples: uno

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

TIERZO a 27 de febrero de 2018. EL ALCALDE: ANA ISABEL FABIAN MARTINEZ.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

735

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 14 de Noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo Remanente de Tesorería que se hace público como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica			
155	60	Vías Públicas	25.000	25.000
171	60	Parques y jardines	15.000	15.000
		TOTAL	40.000	40.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a



esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Tendilla, a 28 de Diciembre de 2017. El Alcalde. JESÚS M^a MUÑOZ SÁNCHEZ

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PERALVECHE

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

736

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Peralveche, por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 30 de Diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://peralveche.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Peralveche, a 22 de Febrero de 2018. El Alcalde.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

737

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza (Guadalajara), por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Paredes de Sigüenza, a 27 de febrero de 2018. EL ALCALDE, Fdo: Ricardo Vázquez Puerta.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018

738

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría



de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Paredes de Sigüenza, a 27 de febrero de 2.018. EL ALCALDE, Fdo.: Ricardo Vázquez Puerta.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OCENTEJO

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

739

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Ocentejo, por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 29 de Diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://ocentejo.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Ocentejo, a 21 de Febrero de 2018. El Alcalde.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR

740

María Lucía Enjuto Cárdbaba, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombrada Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://mazarete.sedelctronica.es> .

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Mazarete, a 28 de febrero de 2018. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdbaba.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

NOMBRAMIENTO COMO CONCEJAL INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

741

Por Resolución de Alcaldía n.º 19/2018 de fecha 13 de febrero de 2018 ,el Alcalde de Loranca de Tajuña, ha resuelto nombrar como concejal integrante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, a Dña. Laura Sánchez



García de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Loranca de Tajuña a 13 de febrero de 2018.- El Alcalde, D. Enrique Calvo Montero.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

742

Por Resolución de Alcaldía n.º 20/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, el Alcalde de Loranca de Tajuña, ha dispuesto delegar en Dña. Laura Sánchez García, concejal del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, el área de Hacienda, Economía, Obras, Medio Ambiente, Servicios Múltiples (Parques y Jardines, Mantenimiento y Limpieza de Viales). La delegación efectuada comprende las facultades de impulso y gestión de la citada área, sin que quepa la resolución mediante actos administrativos. Lo que se publica a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Loranca de Tajuña, a 13 de febrero de 2018.- El Alcalde, D. Enrique Calvo Montero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2018

743

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior, se hace público para general conocimiento que por el Pleno del



Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2.018, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2018 (concesión de crédito extraordinario para gastos con financiación afectada y proveniente de ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo) que afecta al vigente presupuesto, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN

PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
150.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	5.000,00
150.623	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Maquinaria).....	3.000,00
151.639	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Planeamiento).....	3.000,00
1522.632	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Edificios municipales).....	34.000,00
1532.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Vías públicas).....	15.000,00
1532.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Vías públicas).....	64.000,00
160.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Saneamiento).....	12.000,00
161.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Abastecimiento).....	3.000,00
165.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Alumbrado público).....	30.000,00
170.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Medio ambiente).....	3.000,00
171.609	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Medio ambiente).....	3.000,00
171.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (Parques y jardines).....	30.000,00
3321.632	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Biblioteca municipal).....	2.000,00



342.622 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Instalaciones deportivas)..... 5.000,00

342.632 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (Instalaciones deportivas)..... 5.000,00

TOTAL 217.000,00

El importe del gasto anterior, se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 2.017 para gastos con financiación afectada, y proveniente de ingresos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con el siguiente desglose:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO DE 2.017

(LIQUIDACIÓN PROVISIONAL)

APLICACIÓN

PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
870.10	Remanente de tesorería del ejercicio 2017 para gastos con financiación afectada	217.000,00

Contra el referido acuerdo definitivo podrán interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche a 27 de Febrero de 2.018, El Alcalde, D. Juan Manuel Moral Calvete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2018

744

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, el presupuesto general para el ejercicio de 2.018 en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2.018, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán



presentarse contra el mismo en dicha Dependencia, la reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes y dejando constancia que, caso de no formularse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

En Horche, a 28 de febrero de 2018. Alcalde - Presidente, D. Juan Manuel Moral Calvete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZUELA DON PEDRO Y CALLE PINTOR ANTONIO DEL RINCÓN DE GUADALAJARA, COFINANCIADO AL 80% MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

745

CON-3406

7240/2017

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 209.063,48 euros, más 43.903,33 euros en concepto de IVA, los licitadores podrán presentar proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: múltiples criterios de selección.



4.- Garantías

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6- Presentación de ofertas

En el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, plaza Mayor n.º 7, 19071 Guadalajara, de 9:00 a 14:00 horas, o en el Servicio de Correos, durante el plazo de VEINTISIETE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara 27 de febrero de 2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN INTELIGENTE DEL APARCAMIENTO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, COFINANCIADO AL 80% MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

746

CON-3408

7242/2017



1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 271.249,16 euros, más 56.962,32 euros en concepto de IVA, los licitadores podrán presentar proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6- Presentación de ofertas

En el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, plaza Mayor n.º 7, 19071 Guadalajara, de 9:00 a 14:00 horas, o en el Servicio de Correos, durante el plazo de VEINTISIETE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara 27 de febrero de 2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVOS TRAMOS DE CARRIL BICI, RESOLUCIÓN DE PUNTOS NEGROS E IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS Y SEÑALIZACIÓN VIARIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, COFINANCIADO AL 80% MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

747

CON-3409

7244/2017

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 228.725,61 euros, más 48.032,38 euros en concepto de IVA, los licitadores podrán presentar proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.



C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6- Presentación de ofertas

En el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, plaza Mayor n.º 7, 19071 Guadalajara, de 9:00 a 14:00 horas, o en el Servicio de Correos, durante el plazo de VEINTISIETE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara 27 de febrero de 2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE